

INSTRUMENTO NUMERO _____.- (____).- PRESTAMO FONDOS BANHPROVI.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a _____ (____) días del mes de _____ del año _____ (____), siendo las _____ de la tarde con _____ minutos (____ p.m.)- Ante mí _____, Abogado y Notario de este domicilio inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número _____ (____), e inscrita ante la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número _____ (____), con su Notaria ubicada en el Bufete _____, cito _____ de esta ciudad; de San Pedro Sula Departamento de Cortés, comparecen: 1) El Licenciado _____, quien es mayor de edad, _____, _____, Licenciado en _____ y del domicilio de Tegucigalpa, Francisco Morazán, en tránsito por esta ciudad, quien lo hace en su condición de Apoderado y Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, constituida mediante Instrumento Publico Número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, autorizada por el Notario _____ e inscrita bajo el Número _____ (____) del Tomo _____ (____) del Libro Registro de Comerciantes Sociales de esta sección registral, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este acto tal y como lo acredita con la Escritura de poder General de Administración número _____ (____) de fecha _____ (____) del mes de _____ del año _____ (____) otorgada ante el Notario _____ encontrándose inscrita bajo la matricula número _____ (____) **presentación** _____ (____) del Registro Mercantil de ésta sección Judicial, documento éste que Yo el Notario DOY FE de haber tenido a la vista y en el cual constan las facultades suficientes que ostenta el compareciente para la celebración de ésta clase de actos, denominado en adelante

simplemente como “EL BANCO”; quien también comparece en su condición de Apoderado del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA**, denominado en adelante simplemente como **BANHPROVI**, Institución creada originalmente como "FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA" (FONAPROVI), según Decreto No 53-97, de fecha ocho (8) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el diez (10) de mayo del año mil novecientos noventa y siete (1997), y transformada mediante Decreto Legislativo No.6-2005, de fecha veintiséis (26) de enero del dos mil cinco (2005), que contiene la Ley del "BANCO HONDURENO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA" que también se identifica con la sigla (BANHPROVI), y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30,659 el uno (01) de abril del dos mil cinco (2005); y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,431 de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014), condición que acredita con el instrumento numero _____ (_____) de fecha _____ (____) del mes de _____ del _____ (_____) autorizado por el Notario _____, e inscrito bajo el numero _____ (____) **del tomo** _____ (____) del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, y, **2)** La señora _____, quien es mayor de edad, _____, _____, _____ y de este domicilio, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominara como “**LA PRESTATARIA**”; quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de los derechos civiles; libre y espontáneamente declaran: **PRIMERO:** El Señor _____, en su condición de Apoderado y Representante Legal de **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, manifiesta: Que el Banco por este acto otorga a LA PRESTATARIA, la señora _____ un préstamo por la cantidad de

_____ (LPS. _____) con fondos provenientes de **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVENDA (BANHPROVI)** bajo las siguientes condiciones: **a)** El préstamo es entregado en forma inmediata; **b)** El préstamo se destinará para _____ que pasa a constituirse en garantía a favor del Banco; **c)** El plazo es de _____ (_____) **AÑOS** con Fondos Banhprovi, contados a partir de ésta fecha; **d)** El préstamo devengará un interés del _____ por ciento (_____%) anual sobre cuotas niveladas; El crédito tendrá un Costo Anual Total (CAT) del _____ por ciento (_____%) el cual incluye conceptos tales como cobro y pago del principal, intereses ordinarios, comisiones que se cobran por todos los conceptos relacionados, con el otorgamiento y administración del crédito, descuentos y bonificaciones en caso de no cumplir con las condiciones del contrato y se calculará de acuerdo a la metodología que establece la regulación aplicable; **e)** Conforme a lo dispuesto en el Artículo Cincuenta y Cinco (55) de la Ley del Sistema Financiero, toda operación de crédito devengará los intereses que decida el **BANCO**, los cuáles se convienen que podrán ser aumentados o disminuidos si el **BANCO** modificare la tasa de interés, comunicándolo **a LA PRESTATARIA** con quince (15) días calendario de anticipación, por el medio correspondiente; **f)** El préstamo se amortizará mediante _____ (_____) cuotas o abonos mensuales y consecutivos de _____ (LPS. _____) cada uno que comprende Capital más intereses, pagos que deberán hacer en forma consecutiva y hasta la total cancelación de los montos adeudados, debiendo hacer efectivo el pago de la primera cuota el día _____ (_____) de _____ del año _____ (_____) y así sucesivamente los días _____ (_____) de cada mes hasta la total cancelación del monto adeudado; **g)** Los pagos deberán efectuarse en las oficinas de Banco Promerica, S.A. de esta ciudad o en cualquier otra que señale el Banco; **h)** En caso de que LA

PRESTATARIA realice pagos por anticipado, deberá comunicarlo por lo menos con quince (15) días de anticipación al BANCO, mediante nota por escrito. Todo pago anticipado, salvo acuerdo en contrario se aplicará a las cuotas pendientes de pago del principal en el orden inverso al de su vencimiento. No se cobrará ningún tipo de penalidad por pagos anticipados realizados al BANCO; **i)** Los honorarios, impuestos, tasas y demás gastos de esta escritura y de su cancelación y de cualquier título-valor o documentos de los mencionados en el inciso **f)** debe pagarlos **LA PRESTATARIA**, así como su registro y de su cancelación, si los hubiere; también, EL BANCO podrá solicitar en cualquier momento a LA PRESTATARIA las actualizaciones del avalúo del bien inmueble que garantiza las obligaciones que se contraen en el presente contrato; los gastos y honorarios que generen dichas actualización serán por cuenta de LA PRESTATARIA; **j)** En caso de mora que se producirá por falta de pago de cualquier cuota de pago de capital de las obligaciones a cargo de **LA PRESTATARIA**, mora que se producirá a partir del día siguiente de no haber efectuado su pago en la fecha acordada, y sin necesidad de ningún requerimiento del **BANCO**, LA PRESTATARIA pagará además de los intereses ordinarios un interés moratorio adicional del **cuatro por ciento (4%)** anual sobre saldo vencido, pudiendo el **BANCO** en cualquier momento modificar dicho interés, notificándole a **LA PRESTATARIA** con quince (15) días calendario de anticipación por el medio correspondiente, como ser a través de la Página Web del Banco; **k)** En caso de contravención o de incumplimiento de cualesquiera de las estipulaciones contenidas en esta escritura o de cualquier obligación a cargo de **LA PRESTATARIA**, dará derecho al Banco para dar por vencida anticipadamente toda obligación a cargo de LA PRESTATARIA y de exigir, judicial o extrajudicialmente, el pago de las obligaciones, vencidas o no, con sus intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se hubieren estipulado o que fueren procedentes; Será por cuenta de LA PRESTATARIA, las costas procesales y honorarios de

todas las acciones que **BANCO PROMERICA S.A.** interponga en contra de LA PRESTATARIA para la recuperación extrajudicial o judicial de dicha obligación, se sujetara según lo estipulado en la cláusula de Mecanismos de Cobro. Así mismo, EL BANCO podrá interponer acciones judiciales contra de **LA PRESTATARIA**, para los efectos de la recuperación judicial de este crédito también para efectos de cualquier otra acción enmarcada en el ámbito legal que tenga como fin garantizar el pago de la deuda, por lo que ratifican **LA PRESTATARIA** que renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose expresa e irrevocablemente al que designe EL BANCO y especialmente aceptan someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado que EL BANCO elija.- El Banco también tiene derecho para dar por vencida anticipadamente toda obligación o deuda a cargo de LA PRESTATARIA y el derecho de exigir, judicial o extrajudicialmente, el pago con sus intereses, prestaciones, gastos y comisiones, si LA PRESTATARIA ejecuta actos en virtud de los cuales comprometa, perjudique o disminuya su solvencia o su estado financiero, a juicio del Banco, y, en tal caso, toda cantidad será exigible desde el momento mismo en que el Banco lo notifique a **LA PRESTATARIA**; l) La ejecución judicial no interrumpirá el cálculo de los intereses devengados ni de los intereses moratorios; m) Como **BANCO PROMERICA, S.A.** es un establecimiento bancario, el estado de cuenta certificado por el Contador del Banco, hará fe, salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo para la fijación del saldo resultante a cargo de **LA PRESTATARIA** y el contrato o la póliza en su caso, en que se haga constar los créditos, junto con la certificación del Contador del Banco, serán títulos ejecutivos, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito previo alguno, de acuerdo con el artículo Ochocientos Ochenta y Cuatro (884) del Código de Comercio y del artículo Ciento Sesenta y Seis (166) de la Ley del Sistema Financiero; n) El otorgamiento o transmisión de títulos-valores o de cualquier otro documento por LA PRESTATARIA al **BANCO**, como reconocimiento del adeudo que a cargo de LA

PRESTATARIA resulte en virtud de las disposiciones que haga del crédito concedido, faculta al **BANCO** para descontar o ceder el crédito así documentado, antes de su vencimiento, para lo cual LA PRESTATARIA da su plena autorización; o) LA PRESTATARIA se obliga a mantener cuentas de depósitos en el Banco y declara expresamente que en este acto autoriza al Banco Promerica, S. A. a debitar las cuentas bancarias y cualquier otro depósito que tenga con el mismo, a efecto de amortizar a su vencimiento las cuotas pactadas en los documentos de desembolso derivados del presente préstamo más los respectivos intereses; p) **LA PRESTATARIA** se obliga a dar anualmente información de sus obligaciones en el sistema financiero, actualizados, y cualquier información adicional sobre la marcha de sus operaciones mercantiles e incorporarlas a la Central de Riesgos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros u otra Central de Riesgos Pública o Privada, para los trámites que así lo requiera es aceptado expresamente por LA PRESTATARIA que el **BANCO** no autorizará la liberación de la garantía otorgada cuando LA PRESTATARIA mantenga saldos pendientes de cualquier obligación con la institución; q) Es entendido y convenido que la omisión o el retraso del **BANCO PROMERICA, S.A.** de ejecutar cualquiera de los derechos poderes o privilegios bajo esta escritura no constituye una renuncia de los mismos y la ejecución total o parcial de estos derechos, poderes o privilegios no impedirá la ejecución adicional de cualquier otro derecho poder o privilegio subsecuente del mismo; r) **LA PRESTATARIA** se compromete a hacer todos los pagos a que está obligado favor del **BANCO PROMERICA, S.A.** o a quien eventualmente se le haya cedido el Crédito, libres de cualquier deducción, impuesto, tasa, carga, gravamen, retención, o contribución. Si LA PRESTATARIA estuviere obligado a deducir o retener suma alguna por cualquier motivo, este incrementará su pago de tal forma que el **BANCO PROMERICA, S.A.** reciba en todo caso la suma completa a que tiene derecho según los términos y condiciones de esta

escritura. LA PRESTATARIA renuncia expresamente, aun en las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, a invocar cualquier acción, defensa, o contra demanda de o para pagar al **BANCO PROMERICA, S.A.** una suma menor o a suspender sus pagos o a pagar en una moneda que no sea la pactada; s) Durante la vigencia del presente contrato, **LA PRESTATARIA** tendrán el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día que tuvo conocimiento del hecho que ocasiona la interposición del reclamo a **BANCO PROMERICA S.A.**; t) Asimismo **LA PRESTATARIA** puede dar por concluida la relación contractual con la consiguiente aplicación de los intereses que correspondan, sin que proceda en este caso aplicar ninguna comisión o penalidad por **BANCO PROMERICA S.A.**; u) LA PRESTATARIA se obliga a otorgar al **BANCO**, las garantías accesorias necesarias cuando este así lo requiera, así como a suscribir o a endosar a favor de **EL BANCO** un contrato o póliza de seguro de **VIDA** con una Institución Aseguradora de la aceptación del Banco, y si no lo hace dentro del término de veinticuatro horas de habersele requerido por el medio correspondiente, podrá hacerlo **EL BANCO** por cuenta de LA PRESTATARIA y las cantidades pagadas por dicho seguro deberán reembolsarse o emitirse a favor de **EL BANCO**, el cual figurará como beneficiario de la misma y no podrá revocarse ni cancelarse salvo con el consentimiento escrito del **BANCO**, en caso de muerte por la causa que fuera, el valor del seguro debe pagarse al Banco, el cual tendrá pleno derecho para aplicarlo a cancelar cualquier obligación a cargo de LA PRESTATARIA aún y cuando no esté vencida, poniendo el excedente en caso que lo hubiera, a disposición de los beneficiarios de LA PRESTATARIA. En caso de que el seguro de vida fuera otorgado por LA PRESTATARIA por endoso a favor de **EL BANCO**, y este se venciere en el transcurso de la obligación, **LA PRESTATARIA** deberá presentar la renovación de la póliza de seguros debidamente endosada treinta días (30) antes de su vencimiento, de no hacerlo **EL BANCO** tendrá la facultad de contratar y suscribir la póliza de seguro a nombre

DE LA PRESTATARIA, el cual será pagado por LA PRESTATARIA de la forma que estime conveniente **EL BANCO**; v) En caso de cualquier modificación no sustancial a las condiciones del presente Contrato, será notificado al PRESTATARIO y usuarios financieros por medio de la Página Web de la institución bancaria.- **SEGUNDO:** Por su parte **LA PRESTATARIA:** _____ declara: Que acepta y se da por recibido del préstamo en los términos y condiciones aquí estipulados.- **TERCERO:** Expresa **LA PRESTATARIA,** señora _____, que para asegurar el pago de toda clase de obligaciones presentes o futuras a su cargo derivadas del presente préstamo, constituye a favor del **BANCO PROMERICA, S.A.,** _____ **HIPOTECA** sobre un bien inmueble de su propiedad, incluyendo las mejoras presentes y futuras que sobre dicho inmueble se introduzcan, el cual se detalla a continuación: _____.- El cual no se encuentra inscrito a su favor, por compra efectuada a el señor _____ en instrumento numero _____ autorizado en esta misma fecha y por el suscrito notario, pero su antecedente inmediato inscrito bajo el numero _____ (_____) **del tomo** _____ (_____) trasladado a **FOLIO REAL con Matricula número** _____ (_____) **ASIENTO** ____ (____) del Registro, de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta ciudad, como antecedente de dominio del Registro, de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta ciudad, el cual el suscrito Notario da fe de haber tenido a la vista.- **CUARTO:** Expresa la Señora _____: Que respecto del bien gravado asume las siguientes obligaciones: **a)** No vender, donar, permutar, arrendar, enajenar ni gravar nuevamente el bien gravado, salvo con el consentimiento escrito del Banco; **b)** Asegurar contra riesgos que exija el Banco el bien gravado con una Institución Aseguradora de la aceptación del Banco, por su valor asegurable y si no lo hace dentro de veinticuatro horas de habersele requerido, podrá hacerlo el Banco por cuenta

de **LA PRESTATARIA** y las cantidades pagadas por el seguro deben reembolsarse inmediatamente, quedando garantizadas con la hipoteca constituida; la póliza de seguro debe endosarse o emitirse a favor del Banco, el cual figurará como único beneficiario de la misma y no puede revocarse ni cancelarse salvo con el consentimiento escrito del Banco; **c)** En caso de siniestro, el valor del seguro debe pagarse al Banco, el cual tiene pleno derecho para aplicarlo a cancelar cualquier obligación a cargo de **LA PRESTATARIA**, aun cuando no esté vencida, poniendo el excedente a disposición del Propietario; **d)** El bien dado en garantía debe mantenerse en perfectas condiciones, siendo **LA PRESTATARIA**, responsable de los daños y deterioros que se ocasionen, excepto los que provengan de caso fortuito o fuerza mayor; **e)** En caso de Ejecución hipotecaria **LA PRESTATARIA**, se somete a lo establecido en los Artículos **Ochocientos Ochenta y Siete (887) al Novecientos Once (911)** del Código Procesal Civil vigente.- Asimismo **LA PRESTATARIA** de conformidad a los Artículos **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (782)** y **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (787)** del Código Procesal Civil Vigente aceptan su aplicación en relación al Lugar del Requerimiento de Pago para los efectos procesales consecuentes.- A los fines de la venta judicial, servirá de base como valor a estos efectos el precio de: _____ (**LPS.** _____) fijados de común acuerdo por las partes.- Solicitando al señor Registrador de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad tenga a bien dejar constancia de avalúo al margen respectivo; **f)** Para todos los efectos de este contrato aceptan someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil de la sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, o a la del Juzgado que sea competente de conformidad al Código Procesal Civil, o a la del Juzgado de Letras de lo Civil que el Banco elija, según sea el caso, esto para efecto de la recuperación judicial de este crédito; **g)** **LA PRESTATARIA** acepta que en caso de requerirse por parte del Banco y a su sola discreción, de la contratación de los servicios de

profesionales del derecho para recuperar judicial o extrajudicialmente los valores desembolsados por razón del presente Préstamo, los honorarios y gastos que se ocasionen serán pagados por **LA PRESTATARIA** h) **LA PRESTATARIA** señala como dirección para escuchar notificaciones, citaciones, requerimiento o cualquier otra diligencia, la siguiente: _____; solicitando al señor Registrador deje constancia de este señalamiento al margen del asiento correspondiente, la dirección antes señalada solo podrá cambiarse previa información por escrito y siempre que dicho cambio se haga constar en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo establecido en el Artículo ochocientos noventa (890) del Código Procesal Civil y para ello **LA PRESTATARIA** establece el siguiente mecanismo: Si **LA PRESTATARIA** cambia su domicilio inicialmente fijado deberá informar de inmediato al **BANCO** presentando **ACTA NOTARIAL** levantada al efecto y a expensas de **LA PRESTATARIA**, en la que se haga constar el cambio de domicilio estableciendo con claridad el nuevo domicilio, la que deberá ser relacionada en la Solicitud de cambio de domicilio que el **BANCO** presente ante el Instituto de la Propiedad en aplicación al artículo Ochocientos Noventa (890) antes relacionado del Código Procesal Civil Vigente; en lo demás se estará a lo dispuesto en el referido Artículo y sus regulaciones.- **QUINTO:** El Licenciado _____, en su condición de Apoderado y Representante Legal del **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, manifiesta: Que es cierto todo lo declarado anteriormente por la Señora _____, que en su expresada condición acepta a nombre del **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA** la constitución de garantía hipotecaria constituida a favor del mismo y demás estipulaciones aquí contenidas.- **SEXTO:** Manifiesta el señor _____, en la condición con que actúa: Que es entendido y convenido que **LA PRESTATARIA** podrá a criterio del **BANCO** disponer de un Préstamo hasta por la cantidad de _____ (**LPS.**_____), con fondos

provenientes de **BANCO PROMERICA, S.A.**, otorgándole la cantidad de _____ (LPS. _____), en la fecha de autorización y suscripción de la presente escritura pública, formalizado el desembolso en documentado privado. La tasa de interés aplicable a este préstamo con fondos propios podrá ser modificada sin previa notificación a LA PRESTATARIA, dicha tasa de interés estará vigente hasta que los fondos provenientes de **BANHPROVI** hayan sido redescontados. Es entendido y aceptado que al recibir **LA PRESTATARIA** el Préstamo proveniente de **BANHPROVI** por la cantidad relacionada en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, será acreditada al **BANCO** la proporción del monto utilizado por **LA PRESTATARIA** y si existiese saldo será acreditado a favor de LA PRESTATARIA; recalando que el total de la operación relacionada con este Instrumento asciende a un total de _____ (LPS. _____).- **SEPTIMO:** Continúa manifestando el Señor _____: Que en este mismo acto su representado, **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, CEDE Y TRASPASA** el préstamo hipotecario junto con la garantía hipotecaria a favor del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)** consistente en _____ **HIPOTECA** otorgada mediante éste instrumento a favor de **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, a efecto de garantizar el Préstamo otorgado.- **OCTAVO: MECANISMOS DE COBRO.** LA PRESTATARIA conviene, acepta y reconoce que en caso de existir mora en su crédito **BANCO PROMERICA S.A.** iniciara las acciones de cobranza establecidas en su tarifario y podrá requerir, a su sola discreción, de la contratación de los servicios de profesionales del derecho para recuperar extrajudicialmente o judicialmente la deuda existente. Queda entendido y aceptado por LA PRESTATARIA que los mecanismos de las gestiones de cobro extrajudicial y judicial que se efectúen, los cuales signifiquen costos, gastos y pago de honorarios serán pagados por LA

PRESTATARIA. Se establecen, como mecanismos de cobro extrajudicial las siguientes gestiones: visitas y emisiones de cartas de cobro, llamadas telefónicas por cobranza, mensajes electrónicos, citatorio extrajudicial, todas estas gestiones constituyen el pago de honorarios profesionales por servicios de cobro extrajudicial calculado como un porcentaje del valor recuperado el cual puede ser hasta un Diez Por Ciento (10%) del valor recuperado. Estos cargos por honorarios se aplicaran a partir de que el cliente presente una mora de dos cuotas atrasadas en adelante. En caso de acciones de cobranza judicial, se cargara al préstamo la cantidad de mil lempiras (L.1,000.00) en concepto de papelería, certificados de autenticidad y otros por la presentación de demanda mas la suma de trescientos lempiras (L.300.00) por concepto de requerimiento por cada demandado; que puede incluir pero no se limita a embargos, remate judicial de las garantías, entre otras acciones; los honorarios legales se podrán establecer hasta un Veinte por Ciento (20%) o en su defecto conforme al Arancel del Profesional del Derecho, y las costas del juicio según lo establecido en el Código Procesal Civil, quedando por este acto enterado, que el incumplimiento de sus obligaciones le genera mayores costos y deterioro a su historial crediticio contenido en las Centrales de Riesgos Privadas y en la Central de Información Crediticia. Estos cargos se aplican por acciones de cobranza, extrajudicial o judicial, tanto al cliente como a sus avales.- **NOVENO:** Continúa manifestando el Señor _____: Que **BANHPROVI** podrá sin previa autorización de **BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, vender, titularizar, ceder o de cualquier forma traspasar o celebrar contratos de participación o de descuento con relación al crédito cedido y, para que pueda emitir obligaciones hipotecarias en forma de bonos, cédulas o cualesquiera otros títulos valores que cuentan con la garantía de dicho crédito hipotecario.- Siendo entendido que los gastos de la presente escritura, su registro, gastos de administración, de cobranza y cancelación del crédito cedido, corren a cargo del cedente.-

Continúa manifestando, que el Banco responderá por la administración del crédito cedido con su garantía institucional y queda facultado por **BANHPROVI** para efectuar gestiones de recaudación, persecución y ejecución de los créditos cedidos, así como a cargo de todas las consecuencias jurídicas que de los mismos se generen ante la persona natural o jurídica que sea titular del crédito hipotecario cedido en este instrumento, de acuerdo con las regulaciones establecidas por **BANHPROVI**.- Son aplicables el Reglamento General de Créditos de **BANHPROVI** y el Contrato de Intermediación de Recursos celebrado entre **BANHPROVI** y el Banco Promérica, Sociedad Anónima.- **DECIMO:** El Señor _____, en su condición de Apoderado de **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, manifiesta: Que es cierto lo anteriormente expresado en su condición de Apoderado y Representante Legal y Representante Legal de Banco Promérica, Sociedad Anónima y, que acepta para su representado **BANHPROVI**, la cesión y traspaso del préstamo hipotecario junto con la garantía hipotecaria relacionada en éste instrumento.- Así lo dicen y otorgan ante el suscrito Notario, y enterados del derecho que por la ley tienen para leer por sí este Instrumento, por el acuerdo mutuo de los comparecientes procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifican y firman estampando la huella digital del dedo índice de su mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de los comparecientes, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Asiento _____ (_____) del tomo _____ (_____) trasladado a **FOLIO REAL con Matricula número _____ (_____) ASIENTO _____ (____)** del Registro, de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta ciudad, como antecedente de dominio; b) De la señora _____ tarjeta de identidad número _____ y Registro Tributario Nacional Numero _____; c) **De BANCO PROMERICA, S.A.:** Su Escritura de Constitución Número _____ de fecha

_____ de _____ del año _____, autorizada por el Notario _____ e inscrita bajo el Número _____ del Tomo _____ del Libro Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula y Registro Tributario Nacional Numero _____.- **d)** del Señor _____: Su tarjeta de identidad número _____; y, el poder con que actúa contenido en Instrumento Número _____ (_____) de fecha _____ (____) del mes de _____ del año _____ (____) otorgada ante el Notario _____ encontrándose inscrita bajo la matricula número _____ (_____) **presentación** _____ (____) del Libro Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, en donde consta que ostenta suficientes facultades para otorgar esta clase de contratos y, **e)** poder con que actúa otorgado por Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), contenido en Instrumento Número _____ (____) de fecha _____ (____) del mes de _____ del _____ (____) autorizado por el Notario _____, e inscrito bajo el numero _____ (____) **del tomo** _____ (____) del Libro Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; en donde consta que ostenta suficientes facultades para otorgar esta clase de contratos, su Registro Tributario Nacional número 08019998393944.- **DOY FE**